

ANEXO 2. FORMATO DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

1. IDENTIFICACIÓN

LOCALIDAD	SUMAPAZ
NOMBRE DEL PROYECTO	Acceso a la Justicia
CÓDIGO DEL PROYECTO	1683
COMPONENTES	JUSTICIA COMUNITARIA – JUECES DE PAZ

2. CLASIFICACIÓN

PLAN DE DESARROLLO LOCAL	PLAN DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ. UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA SUMAPAZ – “VIVIR SIN MIEDO”.
PROPÓSITO	Propósito 3. Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.
PROGRAMA	Plataforma Institucional para la seguridad y justicia.
META(S) PLAN DE DESARROLLO	• Beneficiar 150 personas a través de estrategias para el fortalecimiento de los mecanismos de justicia comunitaria. • Atender 200 personas en estrategias de acceso a la justicia integral en la ciudad.
AÑO DE VIGENCIA	Escriba aquí el (los) año (s): 2021 - 2023

3. PROBLEMA O NECESIDAD

PROBLEMA O NECESIDAD

La administración de justicia constituye, en el marco del Estado Social de Derecho, una de las principales funciones oficiales: desde un punto de vista jurídico, representa la obligación estatal correlativa al derecho fundamental ciudadano de acceso a la justicia en primera instancia, pero además de ello, la efectiva prestación del servicio de administración de justicia representa una de las bases materiales indispensables para el funcionamiento del sistema democrático para la vida en comunidad.

El cabal desempeño de esas funciones exige que la administración de justicia sea no solo una posibilidad formal, sino que se traduzca en su eficiente y oportuna impartición. La materialización real de la administración de justicia en nuestra sociedad continúa siendo un ideal respecto del cual la práctica se encuentra muy rezagada. Las debilidades de infraestructura, inflación normativa, delegación de despachos comisorios judiciales, lentitud en los trámites, costos elevados en tiempo y recursos para acceder a la justicia, entre otros, han configurado una crisis de eficacia de la misma justicia. En la práctica las instancias responsables de impartir justicia no están cumpliendo a cabalidad con su función definitoria de transformar positivamente los conflictos, para lo cual a ese respecto, el ejercicio de administración de justicia apenas puede desempeñar una función simbólica.

Siendo uno de los fines esenciales del Estado el de asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (Art. 2° CPN) que, entre otras alternativas, puede operativizarse a través del acceso a la justicia, los ciudadanos y ciudadanas deben enfrentar una serie de barreras que les impiden acceder a este derecho de manera pronta y efectiva. Para la comunidad sumapaceña se destacan entre otras barreras:

- a) Un sistema judicial muy complejo: Frente a la necesidad de acceder a una justicia pronta y transparente se encuentra el ciudadano muchas veces ante un formalismo y un ritualismo de procedimientos que dificultan la comprensión del lenguaje y de los medios para hacer uso de los servicios establecidos.
- b) Barreras burocráticas: La complejidad de trámites, los horarios de atención y la cantidad de “papeleo” que deben sortear los usuarios generan barreras burocráticas que le hacen desistir de solicitar el servicio de justicia y general desconfianza hacia la institucionalidad.
- c) Factores socioeconómicos: Bajo la presunción de estar todos los ciudadanos en igualdad de condiciones para acceder a la justicia, se encuentra que las personas con menos recursos económicos tienen mayores dificultades de acudir a las instancias formales, obtener asesoría y pagar asesores o abogados o pagar los costos de adelantar un proceso.
- d) Factores sociales y culturales: Existen factores sociales y culturales relacionados con valores, percepciones, actitudes e imaginarios sociales que generan desconfianza hacia la justicia, el derecho y lo institucional en general. Casal & Col (2005)¹ establecen un peso muy fuerte para acceder a la justicia, a las barreras culturales y las identifican como condicionantes de la conducta y la opinión de los ciudadanos. Estos aspectos necesitan ser trabajados a profundidad para ganar confianza y percepción de transparencia y hacer

¹“ Derechos humanos, equidad y acceso a la justicia”. Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales (ILDIS). Venezuela 2005.

que los ciudadanos y ciudadanas se decidan a asumirse como sujetos de derechos y a hacer uso de la institucionalidad.

- e) Factores asociados a lo cognitivo: El reconocimiento de los derechos por parte de los ciudadanos es requisito primordial para hacerlos efectivos y para demandar protección, atención y reparación dado el caso a través de la puesta en marcha de la justicia. En este sentido, el nivel escolar y la pobreza son factores que se unen para dificultar el conocimiento y acceso a la justicia.
- f) Barreras geográficas: Tanto las distancias, las dificultades que hay para desplazarse, la falta de información para saber dónde ir primero y a quién dirigirse, hacen que el uso de los servicios de justicia se dificulte.

Asumirse como ciudadano o ciudadana en un Estado Social de Derecho implica percibirse y actuar como sujetos de derecho. No contar el Estado con los mecanismos idóneos para que todos puedan tener igual derecho de acceder a la justicia, y no reconocer y transformar los ciudadanos y las instituciones las barreras socioculturales que impiden creer en la justicia, es fracasar frente a una de las garantías esenciales que tiene la democracia. Si se pierde la función de administración legítima de la justicia, se podría llegar en la práctica a la imposibilidad de regulación de la vida en sociedad y sobre todo de la prevención de infracciones o delitos o bien de su eficacia disuasiva. Si la justicia funciona, la posibilidad real de ser sometido a ella eleva los costos asociados a la conducta indebida, a tal punto que podría hacerla ineficiente.

Al ser la justicia un servicio público fundamental que entraña un derecho en sí mismo, se requiere de varios esfuerzos de las autoridades y operadores que contribuyen a la administración de justicia, formal judicial, formal administrativa, justicia No formal a fin de crear herramientas y mecanismos para la comunidad y se les facilite un real y efectivo acceso a la justicia en la localidad 20 de Sumapaz Distrito Capital.

Actualmente la localidad cuenta con la justicia Formal Administrativa, en cabeza de Los Corregidores Distritales de Policía, quienes cumplen una función vital en la promoción de la convivencia pacífica de la Localidad, se encargan de prevenir, conciliar, resolver los conflictos que surgen de las relaciones entre vecinos y todos aquellos que afecten la tranquilidad, seguridad, salubridad, movilidad y el espacio público de los ciudadanos y sancionar las conductas contrarias a la convivencia ciudadana contenidas en la Ley 1806 de 2016 Código Nacional de Convivencia Ciudadana.

En su papel fundamental la prevención de comportamientos contrarios a la convivencia y la identificación de las problemáticas locales en el ámbito de la convivencia pacífica. Esto gracias a la continuidad de la implementación de planes locales de acción en materia de convivencia y solución pacífica de conflictos, como labor de acercamiento hacia las comunidades encaminadas a la prevención y fortalecimiento de las condiciones de seguridad y convivencia, con una pretensión básicamente pedagógica y preventiva frente a los problemas sensibles de la ciudadanía.

Es por ello que las Inspecciones de Policía como autoridades reguladoras del comportamiento de ciudadanos y ciudadanas por parte de su comunidad, se convierte en un factor determinante a la hora de implementar estrategias para dar continuidad a los programas que se vienen trabajando, dinamizando la participación ciudadana en los programas de convivencia y solución de los conflictos.

Además de los retos que plantean las anteriores normas, encontramos que el sistema judicial de por sí trae consigo una serie de dificultades y problemas como la congestión de los despachos judiciales, el alto costo que significa la solución a un conflicto que ha llegado a los estrados judiciales, el escaso número de funcionarios entre otros problemas que dificulta el acceso ciudadano a la administración de justicia y el cumplimiento efectivo de su función jurisdiccional. Esta falta de respuesta y atención eficiente a las demandas de justicia de la comunidad conlleva en ocasiones a la aplicación de la justicia por su propia mano afectando gravemente la convivencia ciudadana.

Frente a la problemática que manejan las instituciones y operadores de justicia local, no basta en concentrarse en la congestión de procesos. La falta de acción y oportunidad genera una deslegitimación de las autoridades ante la ciudadanía que no encuentra en ellas la capacidad de intervenir ágil y oportunamente en defensa de los derechos amenazados o vulnerados. La pérdida de confianza lleva a que los ciudadanos contemplen la posibilidad de abordar sus conflictos por sus propios medios y de forma privada.

Esta situación implica que se esté negando en la práctica el derecho de acceso a la administración de justicia pronta y efectiva, con lo que se pierde uno de los pilares en que se apoya el modelo de Estado Social de Derecho consagrado en la Constitución, perdiendo legitimidad ante el ciudadano.

Es posible considerar que la problemática concurrente en el Distrito obedece en buena medida al hecho de que hasta ahora la función de administración de justicia ha sido vista como un elemento secundario en la gestión pública y por lo tanto, no ha sido objeto de tratamiento consistente dirigido a su fortalecimiento. Lo que se busca es otorgar en consecuencia a la administración de justicia un tratamiento integral, sistémico, que permita involucrar todos sus componentes (normas, procedimientos, operadores, herramientas), en una red de interrelaciones funcionales que conduzcan a la efectiva administración de justicia y por ende acercamiento real de los ciudadanos.

En realidad, el acceso efectivo se reconoce cada vez más como un derecho de importancia primordial entre los nuevos derechos individuales y sociales. ya que la posesión de ellos carece de sentido si no existen mecanismos para su aplicación efectiva. De tal forma que el mencionado acceso puede considerarse, entonces, como el requisito primordial –el derecho humano más fundamental– en un sistema legal igualitario moderno, que pretenda garantizar y no solamente proclamar los derechos de todos (Cappelletti, Mauro y Garth, Bryant, El acceso a la justicia, FCE, pp. 13 y 14).

Más aún, dice Mauro Capelletti que las palabras "acceso a la justicia" sirven para establecer dos propósitos básicos del sistema jurídico por el cual las personas pueden hacer valer sus derechos y/o resolver sus disputas, bajo los auspicios generales del Estado.

Ahora bien, cuando se incluyó en la Constitución Política de Colombia desde el año 1991, las figuras de Conciliadores en Equidad, y Jueces de Paz, mediante estas, cada persona que tiene un conflicto, cuenta con herramientas para gestionarlos y acceder a la justicia pacíficamente, más allá de eso, la comunidad tiene una vida clara para vivir mejor y sin miedo.

Cuando se habla de justicia en equidad son autoridades escogidas por la comunidad que pueden gestionar conflictos dentro del marco establecido en la constitución y la ley, con efectos jurídicos

similares a los de una sentencia judicial, mientras que los conciliadores en equidad y los jueces de paz trabajan para desarrollar la confianza en la comunidad y fortalecer la convivencia pacífica, por eso actúan sobre el conflicto con una postura abiertamente diferente a la de los jueces ordinarios: orientan su esfuerzo a que las partes se reconozcan mutuamente y se vean más como parte de la solución, que del problema basándose en los criterios de justicia existentes en la comunidad.

Este proceso de acceso a la justicia comunitaria y de paz no se restringe a un aumento de la capacidad de atención, implica la inclusión de la población en aras de la realización de un enfoque de derechos, de género y diferencial, lo cual será el resultado de visibilizar y reconocer los procesos de organización y poder social que, a partir de intereses comunes, intervienen en la conflictividad de la localidad 20 de Sumapaz.

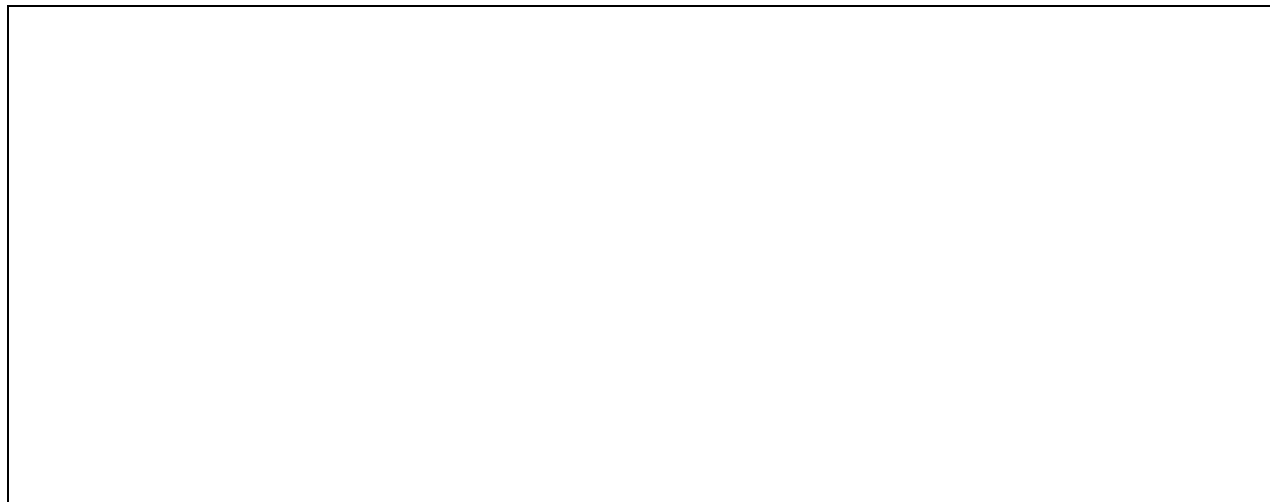
La justicia en equidad es, entonces, la apuesta para que la sociedad civil participe en la ampliación del derecho fundamental de acceso a la justicia, visibilizando las prácticas de gestión de conflictos, de promoción de la convivencia y la transformación social. Esta justicia busca contribuir a la superación de la segregación y discriminación, y que promueva la inclusión y la participación de la sociedad en la gobernabilidad local. Por tanto su incidencia y pertinencia no sólo se justifica frente a la importancia de contar con medios efectivos para la gestión pacífica de conflictos, sino porque en esencia es un proceso en el que la comunidad construye paz desde la diversidad.

La participación en los procesos de regulación social es el camino para la construcción de paz, en tanto escenarios de transformación social, construyendo un concepto de seguridad basado en la confianza en el otro, trascendiendo y abandonando concepciones basadas en la prevención y en el miedo al extraño.

La localidad 20 de Sumapaz, a pesar de que por décadas han venido resolviendo sus conflictos a través de procesos de autorregulación, esta nueva puesta desde las metas plan de desarrollo local busca con cada una de las iniciativas el fortalecimiento de las formas de justicia comunitaria, bien sean creadas por el Estado o tengan su origen en las comunidades, se promueve que estas contribuyan a desarrollar las dinámicas de autorregulación propias de los escenarios comunitarios.

A través de este proyecto del plan de desarrollo local se busca el fortalecimiento de las distintas figuras de justicia formal en la que hagan presencia la fiscalía, los juzgados y se fortalezca la justicia en equidad (justicia de paz y comunitaria) en la localidad 20 de Sumapaz, por medio de procesos de articulación y afianzamiento con los principales sectores sociales de la comunidad, en la perspectiva de aportar y materializar el derecho de acceso a la administración de justicia en la localidad.

La localidad 20 de Sumapaz D.C., necesita fortalecer el sistema de justicia, formal, no formal y COMUNITARIA, complementar la oferta institucional con otros actores, es así como el Estado dará respuesta real y efectiva en todos los rincones del territorio y así aumentar los niveles de LEGITIMIDAD.



4. DIAGNÓSTICO POR LA LÍNEA DE BASE

LÍNEA DE BASE

La población de Bogotá para 2021 es de 8.480.125 personas y la de Sumapaz es de 7957, que representan el 0,094% de los habitantes del Distrito Capital, según las proyecciones de población del por localidad presentados por la Secretaria Distrital de Planeación.

a. Descripción del Universo

Población campesina de Sumapaz, hombres, mujeres, adolescentes y jóvenes.

b. Cuantificación del universo

350 personas

c. Localización del universo

Habitantes de la cuenca del Rio Blanco y Cuenca del Rio Sumapaz.

5. LÍNEA DE INVERSIÓN

LÍNEA(S) DE INVERSIÓN**Relacione la línea(s) de inversión local:**

Desarrollo Social y Cultural

Escriba aquí el concepto al cual hace referencia la línea de inversión:

ACCESO A LA JUSTICIA

6. OBJETIVOS**OBJETIVOS****Objetivo General**

Establecer lineamientos conceptuales básicos que faciliten a los líderes y actores participantes en el proceso de acceso a la justicia formal, no formal y comunitaria, comprender y sustentar la justicia en equidad como herramienta pacífica para la gestión de los conflictos, el acceso a la administración de justicia y la construcción de la paz, desarrollar dinámicas de autorregulación propias de los escenarios comunitarios en contextos heterogéneos y diversos con los principales sectores sociales de la comunidad, en la perspectiva de aportar y materializar el derecho de acceso a la administración de justicia en la localidad.

Objetivos Específicos

- Beneficiar la comunidad de la localidad de Sumapaz, con estrategias de fortalecimiento de los sistemas locales de justicia a través de los mecanismos de justicia comunitaria y justicia de paz para la transformación de la conflictividad.
- Atender a personas de la comunidad de Sumapaz en estrategias de acceso a la justicia integral en la localidad 20 de Sumapaz, por medio de procesos de articulación y afianzamiento con los principales sectores sociales de la comunidad, en la perspectiva de aportar y materializar el derecho de acceso a la administración de justicia en la localidad.

7. METAS

Metas de proyecto

PROCESO	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Beneficiar	150	Personas	Beneficiar 150 personas a través de estrategias para el fortalecimiento de los mecanismos de justicia comunitaria.
Atender	200	Personas	Atender 200 personas en estrategias de acceso a la justicia integral en la ciudad.

8. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

DESCRIPCION DEL PROYECTO				
<u>COMPONENTE 1: Justicia comunitaria</u>				
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES				
<u>VIGENCIA 2021</u> Contar con personal idóneo en los temas de justicia comunitaria, donde la población campesina sienta confianza, protección, equidad, transparencia en los procesos que se lleven y sean resueltas sus necesidades vereda a vereda de la localidad, permitiendo el acceso de los servicios que presten las diferentes entidades con dicha función, a toda la comunidad. Dar a conocer las funciones, programas, rutas de atención, de los organismos encargados de garantizar el acceso a la justicia (casa de justicia, corregiduría, comisaria, personería, registradora, etc.) para una información clara y oportuna a la comunidad, buscando mitigar acciones de los particulares que afecten la integridad y calidad de vida de las demás personas, desarrollando acciones efectivas ajustadas a la ley y el derecho. Tiempo de ejecución: 2 años				
DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS			
	2021	2022	2023	2024
Beneficiar 150 personas a través de estrategias para el fortalecimiento de los mecanismos de justicia comunitaria.	75	0	75	0

Selección de beneficiarios				
LOCALIZACION <i>Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.</i>				
Año	UPZ/UPR/área rural de la localidad	Barrio/vereda	Localización específica	
2021	UPR rio blanco y UPR Sumapaz	corregimientos de Betania, Nazareth y San Juan	Localidad 20 de Sumapaz	
2022				
2023	UPR rio blanco y upr sumapaz	Corregimientos de Betania, Nazareth y San Juan	Localidad 20 de Sumapaz	
2024				
DESCRIPCION DEL PROYECTO				
<u>COMPONENTE 2: Jueces de paz</u>				
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES				
<u>VIGENCIA 2021</u>				
Buscar estrategias para lograr acceder dentro del territorio a puntos de atención de entidades como la contraloría, fiscalía, secretarías distritales, entidades de orden Nacional entre otras, sin desplazarse los campesinos a la Bogotá urbana. Tiempo de ejecución: 2 años.				
DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN		VIGENCIAS		
		2021	2022	2023
				2024
Atender 200 personas en estrategias de acceso a la justicia integral en la ciudad.		100	0	100
				0
Selección de beneficiarios				

LOCALIZACION <i>Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.</i>			
Año	UPZ/UPR/área rural de la localidad	Barrio/vereda	Localización específica
2021	UPR río blanco y UPR Sumapaz	corregimientos de Betania, Nazareth y San Juan	Localidad 20 de Sumapaz
2022			
2023	UPR río blanco y upr sumapaz	Corregimientos de Betania, Nazareth y San Juan	Localidad 20 de Sumapaz
2024			

9. ASPECTOS INSTITUCIONALES Y LEGALES

a. Acciones normativas y de control de cumplimiento de normas que acompañarán el proyecto

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 23 de 1991 “Ley de Descongestión de Despachos Judiciales”
- Ley 446 de 1998 Ley de Acceso a la Justicia
- Decreto 1818 de 1998. “Estatuto de los MASC”
- Ley 497 de 1999. Creación de Jueces de Paz y Reglamentación de su organización y funcionamiento”
- la Ley 1285 de 2009, Por medio de la cual se reforma la Ley [270](#) de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia.
- Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020 “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024” Un nuevo contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”
- Acuerdo Local 001 de 2020 “Por el cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la localidad de Sumapaz “un nuevo contrato social y ambiental para Sumapaz” 2021-2024. Vivir sin miedo.
- Acuerdo 637 de 2016², “Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras *disposiciones*”
- Decreto 539 de 2006, artículo 16 y artículo 18; por medio del cual se establece las funciones de la Secretaría Distrital de Gobierno.
- Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana.
- Ley 1098 de 2006 -Ley de Infancia y Adolescencia.
- Circular CONFIS No. 003 del 2020 Modificación a los lineamientos de política para las líneas de inversión local 2021-2024 y presupuestos participativos.

² Concejo de Bogotá. Acuerdo Distrital 637 de 2016. "Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones". Disponible en, <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=65633>.

b. Instancias de participación, entidades, sectores, órganos administrativos con las que se puede trabajar el proyecto

- Secretaria Distrital de Educación.
- Secreta Sector Gobierno – Dirección para la Gestión Policiva.
- Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
- Policía Nacional de Colombia.
- CPL -Consejo de Planeación Local
- Encuentros Ciudadanos
- Juntas de Acción Comunal
- Junta Administradora Local

10. PROSPECTIVAS FINANCIERAS Y DE COBERTURA

Costos del Proyecto (cifras en millones de pesos):

META(S) DE PROYECTO	COMPONENTES	OBJETO DE GASTO RECURSOS FDL	COSTOS			
			2021	2022	2023	2024
Beneficiar 150 personas a través de estrategias para el fortalecimiento de los mecanismos de justicia comunitaria.	Justicia comunitaria					
			149		200	
		SUBTOTAL	149	172	200	0.0
Atender 200 personas en estrategias de acceso a la justicia integral en la ciudad.	Jueces de paz		98		88	0.0
		SUBTOTAL	98	180	88	0.0
TOTAL ANUAL DE COSTOS			247	352	288	0.0
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN VALOR PRESENTE			887			

11. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

META PLAN DE DESARROLLO	OBJETIVO ESPECIFICO	COMPONENTES	META(S) PROYECTO	INDICADOR
Beneficiar 150 personas a través de estrategias para el fortalecimiento de los mecanismos de justicia comunitaria.	Beneficiar la comunidad de la localidad de Sumapaz, con estrategias de fortalecimiento de los sistemas locales de justicia a través de los mecanismos de justicia comunitaria y justicia de paz para la transformación de la conflictividad.	Justicia comunitaria	Beneficiar 150 personas a través de estrategias para el fortalecimiento de los mecanismos de justicia comunitaria	Número de personas beneficiadas a través de estrategias para el fortalecimiento de los mecanismos de justicia comunitaria.
Atender 200 personas en estrategias de acceso a la justicia integral en la ciudad.	Atender a personas de la comunidad de Sumapaz en estrategias de acceso a la justicia integral en la localidad 20 de Sumapaz, por medio de procesos de articulación y afianzamiento con los principales sectores sociales de la comunidad, en la perspectiva de aportar y materializar el derecho de acceso a la administración de justicia en la localidad.	Jueces de paz	Atender 200 personas en estrategias de acceso a la justicia integral en la ciudad.	Número de personas atendidas en estrategias de acceso a la justicia integral en la ciudad.

12. RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

Beneficios:

Desarrollar en la comunidad de Sumapaz, conocimientos, habilidades y competencias que los empodere de la justicia en equidad (Formal, no formal y comunitaria) en seguridad y convivencia comunitaria, en donde los actores se conviertan en multiplicadores en formación y formadores, entendido como el derecho que tienen los ciudadanos y las ciudadanas a recibir y hacer uso de una justicia pronta y cercana, y como un factor indispensable para fortalecer la convivencia familiar y comunitaria evitando la escalada violenta de los conflictos.

Fortalecer y legitimar la Jurisdicción de Paz desde las comunidades como una opción para la eficacia, proximidad y oportunidad de administración de justicia y garantía de derechos desde el escenario social y comunitario.

Resultados:

- Una comunidad empoderada en mecanismos de justicia comunitaria para la transformación de la conflictividad local, promoviendo las capacidades de la comunidad de Sumapaz en procesos de mediación en entornos comunitarios a través de la implementación de mecanismos de atención integral en la localidad.
- Una comunidad fortalecida en los mecanismos de justicia comunitaria y de paz, para así garantizar una mayor oferta de los sistemas locales de justicia formal y no formal y la comunidad puedan acceder a el goce efectivo de sus derechos de acceso a la justicia y de acceso a servicios de justicia en el territorio. (Terminales de Justicia).
- Promover la coordinación entre los niveles central y local para la gestión eficiente de las conflictividades con mayor impacto en la convivencia y la seguridad ciudadana de las localidades y zonas de intervención territorial priorizadas por la Secretaría.
- Generar procesos de transferencia de conocimiento a la ciudadanía sobre temas que afectan directamente la convivencia, cultura ciudadana y el acceso a la justicia.

13. HOJA DE VIDA DEL PROYECTO**VIABILIDAD Y ACTUALIZACIONES****(10/11/2020): INSCRITO****(20/01/2021): REGISTRO****(dd/mm/aaaa): ACTUALIZACIONES – Razones****14. OBSERVACIONES****OBSERVACIONES DEL PROYECTO**

- La capacitación y formación va dirigida a una población con deficiencias en comunicaciones es decir escasa conectividad, con un sistema de transporte insuficiente, con una topográfica y condiciones atmosféricas inestables.
- Es una comunidad en la que sus veredas distan de los centros poblados.
- Se deben articular con los beneficiarios, horarios, días y intensidad horaria, toda vez que sus actividades agrícolas las desarrollan durante toda la semana.
- Es una población con escasos recursos económicos.

15. RESPONSABLE DEL PROYECTO

RESPONSABLE DEL PROYECTO	
Nombre:	EUDALIA CUBIDES RUIZ
Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Teléfono Oficina	
Fecha de elaboración (30/10/2020)	